



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Moquegua



RESOLUCIÓN DE DIRECCION DE RED N° 207 -DRAMOQ-ESSALUD-2013

Moquegua, **10 JUL 2013**

VISTA: La Carta Múltiple N° 040-OCPD-ESSALUD-2013 emitida con fecha 18-06-2013 por la Jefe de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo de ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales entre otros.

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en la Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento.

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección.

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Organos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutorio se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado.

Que, en atención a lo señalado en los considerando precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Moquegua.



www.essalud.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Moquegua



EsSalud Seguridad Social para todos

RESOLUCIÓN DE DIRECCION DE RED N° 207 -DRAMOQ-ESSALUD-2013

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

- 1. CONSTITUIR** el "Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno" en la Red Asistencial de Moquegua, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO
Dr. Jaime Raul Urday Huarilloclla	Director Red Asistencial Moquegua, quien lo presidirá.
Ing. Percy Vargas Quispe	Jefe Oficina de Planeamiento y Calidad, quien actuará como Secretario Técnico
Ing. Roberto Federico Mazza Núñez	Jefe de la Oficina de Administración
Abog. Luis Arturo Juárez Amésquita	Profesional de Asesoría Legal
Dr. Julio Florencio Fajardo Espinoza	Jefe Dpto. Cirugía Hosp. II Moquegua
Dr. Daniel José Luna Alatrística	Jefe Dpto. Medicina Hosp. II Moquegua

- 2. DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la Implementación del SCI en la Red Asistencial Moquegua; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3. DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Moquegua deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
- 4. ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



 Dr. JAIME URDAY HUARILLOCLLA
 DIRECTOR
 RED ASISTENCIAL MOQUEGUA


JUH/DRAMOQ
LAJA/AJ
C.C.:

www.essalud.gob.pe

EsSalud - Red Asistencial Moquegua
Urb. Capillune s/n San Francisco - Telef 46 1565 / 46 3990

NIT: 1292-2013-2333

